



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodolfo Antonio
Olmos Castrellon



4-276-385

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUN-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-JUL-2019 EXPIRA: 24-JUL-2029



Omos



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí

09 de abril 2021

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

J.C. Carrera S.





El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

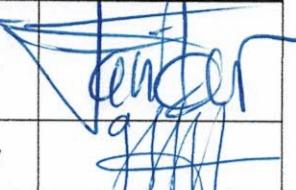
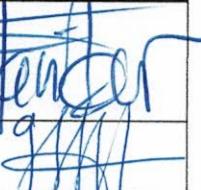
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí 09 de abril 2021
Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero
[Signature]



12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S), RESPONSABLES.

12.1 Firmas debidamente notariadas.

Profesional	Componente	Registro del Consultor	Cédula	Firma del Responsable
José Antonio González Vergara		IRC-009-2019 – Consultor Responsable	8-434-991	
Fabián Maregocio		IRC-031-08 – Consultor Responsable	8-403-247	
Personal de Apoyo				
Profesional	Componente	Otros Registros	Cédula	
Jorge Faisal Mosquera	- Biológico	IRC-018-2007	2-158-408	
Juan A. Ortega V.	- Prospección. - Reconocimiento Arqueológico	IRC-057-2009 Registro de Arqueológico N°08-09	8-706-77	
Yaribel Zeballos	- Prospección. - Reconocimiento Arqueológico	IRC-063-2005	8-228-758	

12.2 Número de registro de consultor(es).

Ver tabla anterior

Yo Licda. Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firmante (s) es (son) autentica (s).

Panamá, _____

Testigo _____

Testigo _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Promotor: Panamá Inversiones Empresariales, S.A
EsIA, Cat. II, titulado "Extracción de minerales no metálicos (grava de río), Gariché"



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JOHANA GISSELLE
JIMENEZ CASTILLO
FECHA: 2021.05.07 12:47:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
155477/2021 (0) DE FECHA 05/may./2021

QUE LA SOCIEDAD

PANAMA INVERSIONES EMPRESARIALES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 709508 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2010

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ROSA DEL CARMEN JIMENEZ

SUSCRITOR: JOSE CALAZAN ALVENDAS ABAD

DIRECTOR: RODOLFO ANTONIO OLMO CASTRELLON

DIRECTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

DIRECTOR: CYNTHIA MARILU FREYRE RIVERA

PRESIDENTE: RODOLFO ANTONIO OLMO CASTRELLON

SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

TESORERO: CYNTHIA MARILU FREYRE RIVERA

AGENTE RESIDENTE: LIC. GENEROSO HUMBERTO OLMO CASTRELLON

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS DE LA MISMA CLASE CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (\$1,000.00) POR CADA ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 6 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:59 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402974676



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BA0B8201-EC26-4CC2-8260-CFB70685FBB6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JOHANA GISSELLE
JIMENEZ CASTILLO
FECHA: 2021.05.11 14:28:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 155486/2021 (0) DE FECHA 05/may./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4402, FOLIO REAL № 49290 (F)

CORREGIMIENTO ACERRÍO DE GARICHÉ, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 121 ha 4607 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 38 ha 2605 m² 87 dm² CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) NÚMERO DE PLANO: 40502-30777.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA; SUR: RÍO GARICHE; ESTE: GARICHE ABAJO OESTE RÍO GARICHE. FECHA DE INSCRIPCIÓN, 6 DE JUNIO DEL 2001.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FEDERICO SALVADOR HERNANDEZ SANTAMARIA (CÉDULA 4-139-1869) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN, 06/06/2001.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.110,600.00) Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.21 % ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 8 DEL FOLIO (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4402, FOLIO REAL № 49290 (F), EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 264354/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 6 DE MAYO DE 2021 10:31 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402974683



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F76DFDFE-C511-4629-8BB9-DAA8A34438F3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

David, 25 de marzo de 2021.

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministerio de Ambiente

Respetado Ministro:

Por este medio, solicito el ingreso para evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del sector minería del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) GARICHÉ**", promovido por la empresa **PANAMA INVERSIONES EMPRESARIALES, S.A.**, registrada en el Folio Mercantil N° 709508, representada por el señor **RODOLFO ANTONIO OLmos CASTRELLON**, portador de la cédula de identidad personal 4-276-385, ubicable en El Bichal, Corregimiento de Las Lomas, provincia de Chiriquí, teléfono fijo 776-9614 y correo electrónico *lourdeswong@ininco.com*, para contactos y notificaciones. El proyecto se desarrollará en el río Gariché y sobre la Finca Folio Real N°49290, ubicado en los corregimientos de Aserrío de Gariché y Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría II y conforme a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009; el cual consta de _____ páginas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos. El Estudio fue elaborado por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA (*Registro de consultor IRC-009-2019, teléfono 6215-9876 y correo: jagonzalv@hotmail.com*) y por FABIAN MAREGOCIO (*Registro de consultor IRC-031-08, teléfono 66825837 y correo: fabian19maregocio@hotmail.com*), ambos debidamente inscritos en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.

Acompañan esta nota de entrega los siguientes documentos:

- Certificado de Registro Público de la sociedad Panamá Inversiones Empresariales, S.A (original y vigente).
- Copia de cédula notariada del representante legal.
- Certificado de Registro Público de la Finca Folio Real N°49290, inscrita en el Registro Público de Panamá (original y vigente).
- Copia de cédula notariada del dueño de la Finca Folio Real N°49290.
- Copia autenticada del Contrato de arrendamiento entre el dueño de la Finca Folio Real N°49290 y la empresa Panamá Inversiones Empresariales, S.A. o nota de autorización del dueño notariada.
- Paz y salvo original vigente.
- Recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II.

Adjunto un documento original y copia impresa en espiral, y dos (1) copias digitales en formato compatible del total del contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Rodolfo Antonio Olmos Castrellon
4-276-385

Representante LegalPanamá Inversiones Empresariales, S.A.



La Suscrita, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.
CÉRTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s)
por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

25 MAY 2021

Panamá

[Signature]
Testigos

[Signature]
Testigos

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos, a saber: **FEDERICO HERNANDEZ SANTAMARIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-139-1869, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte, **RODOLFO ANTONIO OLMO CASTRELLON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-276-385, en su condición de Representante Legal de la Empresa **PANAMA INVERSIONES EMPRESARIALES, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) en Folio No. 709508, del Registro Público de Panamá, con domicilio en Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, ambas partes en lo sucesivo se denominarán **LAS PARTES**, convienen la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario del inmueble con número de folio real 49290, C.U. 4402, ubicado en el corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie de 38 ha 2605 m² 87, de la cual se arrendada mediante el presente contrato 3 hectáreas, dicha área se conocerá como **EL ÁREA ARRENDADA**.

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y éste a su vez declara que toma en arrendamiento **EL ÁREA ARRENDADA**, sujeto a las condiciones de este contrato.

TERCERA: LAS PARTES ACUERDAN que **EL ÁREA ARRENDADA** se destinará para:

- Actividades de tipo comercial, oficina administrativa, depósito de materiales, almacenamiento de material crudo de río y otros materiales de construcción, operación de planta de trituración, estacionamiento de equipo pesado, taller entre otros.

CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que este contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 08 de abril del 2021, renovable.

QUINTA: LAS PARTES han acordado que el canon de arrendamiento será el siguiente:

1. La suma de **QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 500.00)**, a partir del 08 de abril del 2021 hasta el inicio de la extracción del material o la operación de la planta de trituración. Una vez inicie la extracción de crudo de río o trituración del material extraído se pagará la suma de **B/. MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,000.00)** hasta finalizar el contrato.

Además del canon de arrendamiento **EL ARRENDATARIO** pagará **TREINTA Y CINCO CENTÉSIMOS DE DOLARES AMERICANOS (US \$ 0.35)** por metro cubo de material extraído del río.

5.1. El canon de arrendamiento será pagadero los quince (15) de cada mes mediante depósito a la cuenta: 02-339-00060-3, de GLOBAL BANK, cuenta a nombre de Federico Hernandez, acuerdan las partes que se otorga un periodo de gracia hasta el 30 de cada mes, de no realizarse el pago a más tardar el 30 de cada mes, el contrato quedará derogado inmediatamente.

SEXTA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDADOR** se compromete a:

- a. Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo del contrato,





- b. Pagar el impuesto de inmueble y cualquier impuesto creado con posterioridad que recaiga sobre el bien inmueble.
- c. Mantener el respeto y buenas relaciones con los inquilinos.
- d. Pagar todos los impuesto correspondientes del bien inmueble arrendado y cualquier impuesto creado por el Estado y/o Municipio que recaiga sobre bienes inmuebles.

SÉPTIMA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDATARIO**, se compromete a:

- a. Usar el inmueble arrendado única y exclusivamente para los fines que se establecen en este contrato.
- b. Comunicar a **EL ARRENDADOR**, cualquiera perturbación, usurpación, o daños que se causen al inmueble arrendado y tolerar la realización de las reparaciones urgente o necesarias del mismo.
- c. Entregar el bien inmueble arrendado en buen estado, salvo los deterioros ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales de operación de trituración de agregados.
- d. Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarios al área arrendada.
- e. Mantener el orden y aseo.
- f. Mantener el respeto y buenas relaciones con los demás inquilinos.
- g. Pagar puntualmente el servicio de electricidad (luz) y mantener y cubrir la limpieza del patio.

OCTAVA: **EL ARRENDATARIO** podrá subarrendar **EL ÁREA ARRENDADA** en todo o en parte, según lo estime conveniente, y colocar anuncios comerciales, letreros, rótulos, anuncio cartel, con el nombre del negocio, corre por cuenta de **EL ARRENDATARIO** la obtención y pago de los permisos municipales.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** hace constar que conoce las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA**, que la recibe a su entera satisfacción y se compromete a hacer las adecuaciones necesarias para el fin destinado.

DÉCIMA: **EL ARRENDATARIO** está obligado a poner en conocimiento **EL ARRENDADOR** en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa relativa a **EL ÁREA ARRENDADA**.

DÉCIMA PRIMERA: Serán por cuenta exclusiva de **EL ARRENDATARIO**, las reparaciones por mal uso o negligencia de **EL ÁREA ARRENDADA**, excepto que el deterioro sea causado por el impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre las cosas muebles y sobre los inmuebles, con base a la utilización dada en el tiempo del arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: **EL ARRENDATARIO** podrá efectuar en **EL ÁREA ARRENDADA** mejoras, instalaciones o alteraciones sin el consentimiento previo de **EL ARRENDADOR**. A la terminación del contrato de arrendamiento o antes, si así lo estimare conveniente, **EL ARRENDATARIO** podrá retirar cualquiera de las mejoras e instalaciones que haya introducido, siempre que las mismas sean removibles y no causen alteraciones permanentes a **EL ÁREA ARRENDADA**.

Cualquiera mejora de carácter permanente quedará para beneficio de **EL ARRENDADOR**

DÉCIMA TERCERA: **EL ARRENDADOR** o cualquier persona debidamente autorizada por el, podrá, previa notificación a **EL ARRENDATARIO**, examinar periódicamente las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA** y hacerle a **EL ARRENDATARIO** las indicaciones que juzgue convenientes con relación a él arriendo.

DÉCIMA CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que el bien inmueble arrendado (3 hectáreas) al momento de culminar el arrendamiento será devuelto a **EL ARRENDADOR** tal y como se encuentre en ese momento (de la devolución), se realizará por parte de **EL ARRENDATARIO** la limpieza superficial del área, y acuerdan **LAS PARTES** que en dicho terreno se podrá dejar material tipo pétreo en el área utilizada.





DÉCIMA QUINTA: EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el presente contrato de manera previa y sin que exista justificación, sin responsabilidad de ningún tipo y sin necesidad de resolución judicial, siempre y cuando notifique a **EL ARRENDADOR**, por lo menos cinco (5) días calendarios antes, de igual manera notificar cinco (5) días antes que desea prorrogar el arriendo del área.

DÉCIMA SEXTA: Para efectos de este contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán a las siguientes direcciones:

a) **EL ARRENDADOR:**

Dirección Residencial: entrada de Quebrada Negra, Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.
Teléfono: 6899-6467
Email: federico05agosto@gmail.com

b) **EL ARRENDATARIO:**

Dirección Residencial: Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí
Teléfono: 776-9614
Email: raguirre@ininco.com

DÉCIMA SÉPTIMA: Acuerdan **LAS PARTES** que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidara el contrato en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares en la ciudad de David, al ocho (8) de abril del 2021.

EL ARRENDADOR

FEDERICO S. HERNANDEZ S.
CED. 4-139-1869

EL ARRENDATARIO

RODOLFO A. OLmos C.
C.I.P. 4-276-385
**PANAMA INVERSIONES
EMPRESARIALES, S.A.,**

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-11b4.

CERTIFICO:

Que a solicitud de Mervany Cardenacho 4-117-2292
hemos cotejado la firma en este documento con la
copia de cédula y/o pasaporte ya nuestro parecer son iguales.
Chiriquí 8 de abril del 2021

Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

Testigos

